

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1115 MADRID

Edicto

Doña Carmen Sanz Escorihuela Secretaria Judicial, en sustitución, del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 666/2012 por auto de fecha 28 de diciembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Lobb Sports, S.L., con CIF B-83135699, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Avenida Los Pirineos, N.º 31, Nave 9, CP 28707, Madrid, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Lobb Sports, S.L.": Calle Alameda, 3, piso 5.º, CP 28014, Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: lobbsport@webconcurso.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Se acuerda la tramitación coordinada de los procedimientos concursales de las mercantiles Vision Media, S.L., (autos 641/2012) y Vision Projects & Events, S.L., (autos 665/2012).

Madrid, 28 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120086687-1